



TRIBUNAL ELECTORAL
DE VERACRUZ

TRIBUNAL ELECTORAL DE VERACRUZ
SECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

**JUICIO PARA LA PROTECCIÓN DE
LOS DERECHOS POLÍTICO-
ELECTORALES DEL CIUDADANO.**

EXPEDIENTE: JDC 46/2016.

ACTOR: DIEGO ENRIQUE
HERNÁNDEZ ARRAZOLA.

RESPONSABLE: COMISIÓN
NACIONAL JURISDICCIONAL DEL
PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN
DEMOCRÁTICA.

En Xalapa-Enríquez, Veracruz de Ignacio de la Llave; diecinueve de abril de dos mil dieciséis, con fundamento en los artículos 354, 387 y 393, del Código Electoral para el Estado de Veracruz y en cumplimiento de lo ordenado en el **ACUERDO DE RADICACIÓN, ADMISIÓN, CIERRE DE INSTRUCCIÓN Y CITA A SESIÓN** dictado hoy, por el Magistrado **José Oliveros Ruiz**, integrante de este órgano jurisdiccional, en el expediente al rubro indicado, siendo las veintiún horas del día en que se actúa, la suscrita Actuaría lo **NOTIFICA**, mediante cédula que se fija en los **ESTRADOS** de este Tribunal Electoral, anexando copia de la citada determinación. **DOY FE.-**

ACTUARIA

DIANA MARCELA HERMOSILLA BENÍTEZ



**TRIBUNAL
ELECTORAL
DE VERACRUZ**



Tribunal Electoral
de Veracruz

6/2

**JUICIO PARA LA PROTECCION DE
LOS DERECHOS POLITICO-
ELECTORALES DEL CIUDADANO**

EXPEDIENTE: JDC 46/2016

ACTOR: Diego Enrique Hernández
Arrazola

AUTORIDAD RESPONSABLE:
Comisión Nacional Jurisdiccional del
Partido de la Revolución Democrática

Xalapa, Veracruz de Ignacio de la Llave, a diecinueve de abril de
dos mil dieciséis.

El Secretario José Antonio Hernández Huesca, da cuenta al
Magistrado José Oliveros Ruiz, con el estado que guardan las
actuaciones del expediente en que se actúa y con la documentación
siguiente:

1. Escrito signado por el actor Diego Enrique Hernández Arrazola,
recibido en la oficialía de partes de este Tribunal Electoral el trece de
abril del año en curso, mediante el cual, en cumplimiento a
requerimiento de esta autoridad de doce de los corrientes, señala
domicilio procesal de su parte.

VISTA la cuenta, de la cual se advierte que por acuerdo de doce de
abril del presente año, el Magistrado Presidente de este Tribunal
Electoral ordenó integrar el expediente **JDC 46/2016**, registrarlo en
el libro de gobierno y turnarlo para su análisis a la ponencia del
suscrito Magistrado; con fundamento en los artículos 66, apartado B,
de la Constitución Política del Estado de Veracruz; 349, fracción III,

367, 368, 369, 370 y 372 del Código Electoral de Veracruz; se

ACUERDA:

PRIMERO. Se **radica** el juicio para la protección de los derechos político-electorales del ciudadano de cuenta, en la ponencia del Magistrado **José Oliveros Ruiz**.

SEGUNDO. Téngase a **Diego Enrique Hernández Arrazola**, por su propio derecho promoviendo Juicio para la Protección de los Derechos Político-Electorales del Ciudadano en contra de la Comisión Nacional Jurisdiccional del Partido de la Revolución Democrática, para controvertir la resolución de dos de abril de dos mil dieciséis, que declara infundado su recurso de queja electoral con expediente QE/VER/270/2016 acumulada.

TERCERO. Se tiene **por recibido** el escrito de cuenta, mismo que se ordena agregar a los autos del expediente en que se actúa para que obre como en derecho corresponda.

CUARTO. Se tiene al actor señalando domicilio de su parte para oír y recibir notificaciones, el que indica en su escrito y por autorizada para esos efectos a la persona que refiere.

QUINTO. Se **admite** el presente juicio ciudadano promovido por Diego Enrique Hernández Arrazola, toda vez que la demanda reúnen los requisitos de procedibilidad.

SEXTO. Por contar con los elementos necesarios para la substanciación del expediente en que se actúa, sin que existan pruebas o diligencias que requieran su obligado desahogo, se



Tribunal Electoral
de Veracruz

declara **cerrada la instrucción**, para dictar en su oportunidad la resolución que conforme a derecho proceda.

SÉPTIMO. Toda vez que a criterio del Magistrado ponente, el asunto se encuentra en estado de resolución, se cita a las partes a la **sesión pública** que tendrá verificativo a las **veinte horas del veinte de abril del año en curso**, donde se habrá de analizar, discutir y, en su caso, aprobar el proyecto de resolución respectivo; previa distribución con la debida oportunidad de la copia del mismo a los Magistrados que integran este órgano colegiado.

NOTIFIQUESE, por estrados a las partes y demás interesados; con fundamento en lo previsto por el artículo 387 del Código Electoral de Veracruz.

Así lo acordó y firma el Magistrado del Tribunal Electoral de Veracruz, José Oliveros Ruiz, ante el Secretario, quien da fe.

MAGISTRADO

JOSÉ OLIVEROS RUIZ

SECRETARIO

JOSÉ ANTONIO HERNÁNDEZ HUESCA



TRIBUNAL
ELECTORAL
DE VERACRUZ